



Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. H. E. ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N°531-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de junio de 2024

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 76-ARyL-OP-INSN-2024 correspondiente al Expediente con Reg. N° 435-2024/OP-3734-2024/ABYP-57-2024, de doña **ROSANA ISABEL RACCHUMI DEL MAESTRO**, sobre la entrega económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.2 de la entrega Económica por 25 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 25 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 76-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 11 de enero de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **ROSANA ISABEL RACCHUMI DEL MAESTRO**, con el cargo de Enfermera Especialista Nivel 13, ingresó contratada el 22 de diciembre de 1998 según Resolución Directoral N° 321-98-ISN/OAP y nombrada con Resolución Directoral N° 235-02-ISN-OAP a partir del 01 de setiembre de 2002 en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, con Nota Informativa N° 257-UT-OE-INSN-24 y Nota Informativa N° 547-UT-OE-INSN-24 de fecha 06 de marzo y 15 de mayo de 2024 respectivamente, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **ROSANA ISABEL RACCHUMI DEL MAESTRO**, del período comprendido entre el 01 de enero de 1999 al 31 de marzo de 2024, acredita 25 años con 01 mes y 5 días de servicios prestados al Estado;

Que, Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";



Que, con Informes N°460-UG- 389 -ABYP-INSN-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **ROSANA ISABEL RACCHUMI DEL MAESTRO**, con el cargo de Enfermera Especialista Nivel 13, de acuerdo con la Hoja de Liquidación N°127-ABYP-UG-OP-INSN-2024, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones se le reconoce 25 años con 01 mes y 05 días al 31 de marzo de 2024, de acuerdo a las Constancias de Haberes y Descuentos emitidas por la Oficina de Economía, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/13,594.00)**, equivalente a 2 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a doña **ROSANA ISABEL RACCHUMI DEL MAESTRO**, identificada con DNI N° 09598506, con el cargo de Enfermera Especialista Nivel 13, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 25 de febrero de 2024 y por haber acreditado 25 años con 01 mes y 05 días hasta el 31 de marzo de 2024;

Artículo Segundo.- Reconocer y otorgar a favor de doña **ROSANA ISABEL RACCHUMI DEL MAESTRO**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/13,594.00)**, equivalente a 2 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 6,797.00	2	S/ 13,594.00

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/CEBM/rbl

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () UPCyPA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.O. N° 2052